



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 174 -2016-GM/MPJB

Jorge Basadre, 28 JUN 2016

### VISTO:

El Informe N°352-2016-OAJ/MPJB de fecha 22 de junio de 2016 de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 0669-2016-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 20 de mayo de 2016, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos; el Informe N°032-2016-ULF-PI-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 17 de mayo de 2016, emitido por la Coordinadora del Programa de Incentivos 2016; el Informe N°290-2016-OPP/MPJB de fecha 21 de marzo de 2016, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°0302-2016-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 16 de marzo de 2016; el Informe N°004-2016-ULF/GDSSP/MPJB de fecha 29 de febrero de 2016, emitido por la Unidad Local de Focalización; el proveído de Gerencia Municipal disponiendo la proyección del acto resolutorio; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la municipalidad distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM se aprobó la Directiva de Organización y Funcionamiento del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), estableciendo que las Municipalidades constituirán sus Unidades Locales de Focalización, las que asumirán las funciones de planificación, ejecución y conducción operativa de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única (FSU) en su jurisdicción, la atención de pedidos de aplicación de la FSU, entre otros aspectos;

Que mediante la Resolución Ministerial N° 143-2012-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 005-2012-MIDIS “Lineamientos Técnicos para el Empadronamiento Complementario orientado a la construcción del Padrón General de Hogares en el marco del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)”, cuyo objetivo es el de definir los lineamientos técnicos que deberá de seguir el Prestador de Servicios para realizar el empadronamiento de todos los hogares de los departamentos seleccionados;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°033-2016-MPJB de fecha 15 de febrero de 2016, se designa a la Lic. Susana Montánchez Mamani como responsable de la Unidad Local de Focalización de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, quien desempeña la labor de conducción e implementación de tareas y responsabilidades propias de la Unidad Local de Focalización;

Que, con Informe N°004-2016-ULF/GDSSP/MPJB de fecha 29 de febrero de 2016, la Lic. Susana Montánchez, responsable de la Unidad Local de Focalización, presenta el “Plan de Trabajo para la mejora de la gestión de empadronamiento sustentado en la planificación y calidad de la información a cargo de la Unidad Local de Focalización del Distrito de Locumba 2016”, que como objetivo general: Mejorar la gestión del empadronamiento sustentado en la planificación y calidad de la información a cargo de las Unidades Locales de Empadronamiento del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre y lograr la aplicación, digitación y envío de fichas socioeconómicas únicas (FSU) a la Unidad Central de Focalización para su ingreso en el Padrón General de Hogares;



Que, con Informe N°0302-2016-GDSSP-GM-A/MPJB la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, remite el Plan de Trabajo para la mejora de la gestión de empadronamiento sustentado en la planificación y calidad de la información a cargo de la Unidad Local de Focalización del Distrito de Locumba 2016, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N°290-2016-OPP/MPJB el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha otorgado certificación de disponibilidad presupuestal por el monto de S/55,000.00 soles, para el desarrollo de las funciones de la Unidad Local de Focalización año durante el presente año, a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos;

Que, con Informe N°032-2016-ULF-PI-GDSSP-GM-A/M.P.J.B. de fecha 17 de mayo del presente año, la Lic. Susana Montánchez Mamani, Coordinadora del Plan de Incentivos 2016, remite el informe técnico que sustenta la contratación de personal para la ejecución del Plan de Trabajo, en atención al requerimiento efectuado por la Oficina de Asesoría Jurídica a través del proveído de fecha 31 de marzo de 2016; por lo que, a través del Informe N°0669-2016-GDSSP-GM-A/MPJB la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos remite el expediente correspondiente, para su aprobación;

Que, a través del Informe N°352-2016-OAJ/MPJB, la Oficina de Asesoría Jurídica comunica que el Plan de Trabajo para la mejora de la gestión de empadronamiento sustentado en la planificación y calidad de la información a cargo de la Unidad Local de Focalización del Distrito de Locumba 2016, cuenta con la certificación de disponibilidad presupuestal por el monto de S/55,000.00 (Cincuenta y cinco mil con 00/100 soles); y toda vez que de acuerdo a lo señalado en los informes que preceden, es procedente la aprobación del presente Plan de Trabajo;

De conformidad con lo señalado en los informes indicados, y estando a lo señalado por el punto 8.1 del numeral 8 del artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB, con las visaciones de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica.

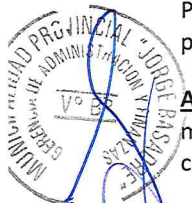
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Plan de Trabajo para la mejora de la gestión de empadronamiento sustentado en la planificación y calidad de la información a cargo de la Unidad Local de Focalización del Distrito de Locumba 2016 con un presupuesto de S/55,000.00 (Cincuenta y cinco mil con 00/100 soles), en mérito a los documentos que forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, como responsable de la actividad, a fin de poder cumplir con el desarrollo del mismo dentro de los plazos señalados conforme el Plan de Trabajo aprobado.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, proceda a realizar la modificación presupuestaria del Plan de Trabajo, previo a su ejecución, atendiendo el monto certificado como disponibilidad presupuestaria; bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
 Ing. Juan Carlos Lingres Perea  
 GERENTE MUNICIPAL